

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE RGA CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.

Presente.

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución N. 92-4-3-001 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el R.O.N.44 de 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

He revisado el Balance General de RGA CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la empresa. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos, basado en la revisión de comisaría.

1. Los directivos y administradores de RGA CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A S.A han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por el Directorio y la Junta General de Accionistas de la compañía.
2. La documentación, así como los comprobantes y registros contables de RGA CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A., se llevan y conservan en conformidad con disposiciones internas vigentes.
3. El libro de actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas de LA COMPAÑIA, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. RGA CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A., cumplió con todos los requerimientos y disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno correspondiente al año 2019.
5. RGA CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A., no cuenta con problemas legales societarios, laborales o contractuales, no se informó de juicios implantados posteriores al 31 de diciembre del 2019.
6. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración, son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros.
7. Mi revisión fue efectuada y practicada para obtener certeza razonable, no absoluta, a fin de determinar si los Estados Financieros no contienen errores importantes o de carácter significativo.
8. En mi opinión, los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1, expresan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de RGA CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A., al 31 de diciembre del 2019.



Danny Rubén Guevara Bonilla
Comisario